

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00499-00

De la revisión de las fotográficas aportadas por el apoderado judicial del demandante, observa que la valla se encuentra instalada en el predio y la misma cumple con los requisitos establecidos en el numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso, por tanto una vez se acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, se ordenará la inclusión del contenido de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 123 hoy 26 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m. MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cdbe267753efd9f1cdd74e4a260f7ce3c9624c3cfc7be8f07b0692531ea4044**

Documento generado en 25/09/2023 12:53:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>